

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| CAPITAL | | FUERA | |
|----------------------|------------|----------------------|---------------|
| Por 1 mes. | 2 pesetas. | Por 1 mes. | 2,50 pesetas. |
| Por 3 meses. | 5,50 " | Por 3 meses. | 7 " |
| Por 6 meses. | 10,50 " | Por 6 meses. | 12,50 " |
| Por 1 año. | 20,50 " | Por 1 año. | 24 " |

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

La epidemia colérica aparecida en Puebla de Rugat durante el mes de Mayo último, y extendida por casi todas nuestras provincias de Levante y algunas del interior de la Península, ha dejado por fortuna de producir víctimas, naciendo con ello el consuelo y la tranquilidad, así en los pueblos que fueron invadidos como en aquéllos otros en que el temor por la vecindad los mantenía en continua y natural zozobra.

Frente al oscuro problema que el desarrollo y la propagación del cólera encierra, pero ante el evidente resultado de su invasión y de sus efectos en los pueblos que lo han padecido, ha lugar á felicitarse de que la epidemia en el año actual no ha llegado á adquirir aquella terrible difusión que la ha caracterizado en las anteriores invasiones. Discutan los hombres de ciencia si este resultado ha podido contribuir algo que sea particular á la naturaleza propia del germen colérico, ó á las condiciones climatológicas del presente año; que en estos fenómenos de la vida

toda influencia debe ser sospechada y toda fuerza tenida en consideración; pero lo que no puede desconocerse es que el procedimiento seguido en la anterior campaña, persiguiendo directamente y sin cesar la esterilización de todo germen, y acudiendo á la quema de ropas y desinfección de los objetos contaminados, merece ser reconocido como el procedimiento más ajustado á los conocimientos actuales y de mayor eficacia entre cuantos se han empleado en épocas anteriores. Así se ha visto constantemente que donde era conocido el comienzo de la invasión era también seguro el impedir su progreso, y que solo en algunos puntos en los cuales faltó el auxilio en los primeros momentos, donde por especial condición existieron excepcionales medios para su desarrollo, la epidemia se generalizó haciendo recordar las rápidas y numerosas desgracias que han hecho de esta enfermedad la más temida de cuantas se padecen en Europa.

Conocida cada vez más la prognosis del cólera y divulgado su tratamiento, el esfuerzo individual se ha multiplicado, y como natural consecuencia se ha ejercido libremente la caridad, siendo de aplaudir el que vayan desapareciendo los temores exagerados ó las prevenciones infundadas que eran el obstáculo principal al ejercicio de las medidas preventivas, tanto más necesarias cuanto menores dificultades se oponen al libre tránsito de unas á otras regiones sanas ó epidemiadas.

Las clases médicas han llevado su actividad, su inteligencia y su abnegación hasta el límite que es proverbial alcanzan en todos nuestros momentos de angustia

por causa de alteración de la salud pública.

Las Autoridades religiosas y las Hermanas de la Caridad han prestado fecundo y poderoso auxilio, pagando éstas últimas el tributo de su amor á la humanidad, víctimas del heroísmo en el desempeño de su misión.

Ni es posible dejar sin elogio la conducta de las Autoridades provinciales y municipales, las cuales con rarísimas excepciones, han llenado cumplidamente sus deberes mereciendo justos aplausos de la opinión y repetidas muestras de agradecimiento.

Pero de que esto sea así y produzca satisfacción el confesarlo, no se deduce que podamos descansar en la confiada tranquilidad de la desaparición del peligro, toda vez que otros ejemplos tenemos de que el cólera ha reaparecido en un segundo año, después de permanecer como en laboriosa incubación durante la estación de invierno. Importa, pues, que no nos coja desprevenidos y que obremos como si esta tranquilidad pudiera alterarse; y para que no suceda, que vigilemos todos y se ejecuten en los puntos que han estado epidemiados repetidos trabajos de desinfección, encomendados al personal médico de cada localidad.

Con la práctica de este previsor servicio, y cuidando mucho de que llegue pronto á conocimiento de las respectivas Autoridades, todo caso definido ó únicamente sospechado que de la mencionada enfermedad pueda ocurrir en cualquier punto, para proceder con urgencia á la esterilización del germen, se habrá hecho lo primero y principal, de cuanto la ciencia aconseja y la experiencia sanciona para evitar la repetición de la epidemia.

Atendidas las precedentes consideraciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se den las gracias en su Real nombre á todas las Autoridades provinciales y municipales, á los individuos de la clase médica, á las Hermanas de la Caridad, y á cuantos con sus disposiciones, su actividad y su abnegación han contribuido á contener los efectos de la epidemia.

2.º Que se continúen los trabajos de desinfección en los puntos que fueron invadidos, y se prosiga con singular energía cuanto conduzcan á mejorar las condiciones higiénicas de todas las poblaciones.

3.º Que se recomiende como servicio de la mayor importancia la inspección constante encomendada á todos los Médicos en ejercicio, pero en especial á los Subdelegados, Médicos titulares y de Beneficencia, los cuales quedan obligados, con estrecha responsabilidad á dar cuenta á las Autoridades respectivas de cualquier caso colérico, definido ó sospechoso de que tenga conocimiento.

4.º Que las Autoridades municipales se provean todas de la indispensable cantidad de desinfectantes para proceder á la extirpación de los primeros gérmenes colerígenos que se manifiesten, y den cuenta, si el caso llega, al Gobernador de la provincia, y por el medio más rápido posible de toda alteración producida en la salud á causa de la expresada enfermedad ó de otra cualquiera de las que puedan revestir carácter epidémico.

5.º Que se encomiende á los Gobernadores el cuidar que ob-

tenga exacto cumplimiento cuanto se deje prevenido.

Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Diputación provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

Estado que demuestra las cantidades recaudadas por capítulos desde 1.º de Abril hasta 31 de Octubre último, correspondientes al presupuesto de 1889-90.

| Capítulos | CONCEPTOS | Pts. Cént. |
|----------------------------------|----------------------------|------------------|
| <i>Existencia en 31 de Marzo</i> | | |
| | <i>último..</i> | <i>150322 45</i> |
| 1.º | Rentas. | 2326 33 |
| 2.º | Portazgos. | 2633 36 |
| 3.º | Donativos. | " " |
| 4.º | Repartimiento. | 209238 22 |
| 5.º | Instrucción pública. | " " |
| 6.º | Beneficencia.. | 10866 15 |
| 7.º | Ingresos extraordinarios.. | 146 12 |
| 8.º | Arbitrios especiales. | " " |
| 9.º | Empréstitos. | " " |
| 10. | Enajenaciones. | 363 " |
| 11. | Resultas. | 11583 69 |
| 12. | Ampliación. | " " |
| 13. | Movimiento de fondos.. | 24965 67 |
| 14. | Reintegros. | 1982 22 |
| | <i>Total.</i> | <i>414427 26</i> |

Estado que demuestra las cantidades satisfechas por capítulos desde 1.º de Abril hasta 31 de Octubre último, correspondientes al presupuesto de 1889-90.

| Capítulos | CONCEPTOS | Pts. Cént. |
|-----------|---|-----------------|
| 1.º | Administración provincial. | 26093 82 |
| 2.º | Servicios generales.. | 9107 07 |
| 3.º | Obras públicas de carácter obligatorio. | 30385 40 |
| 4.º | Cargas. | 20386 48 |
| 5.º | Instrucción pública.. | 48884 47 |
| 6.º | Beneficencia.. | 57625 79 |
| 7.º | Corrección pública.. | 7576 88 |
| 8.º | Imprevistos. | 758 " |
| 9.º | Nuevos establecimientos.. | 43485 " |
| 10. | Carreteras. | " " |
| 11. | Obras diversas. | 9600 " |
| 12. | Otros gastos. | 365 " |
| 13. | Resultas. | 37290 79 |
| 14. | Ampliación. | " " |
| 15. | Movimiento de fondos.. | 1962 30 |
| 16. | Devoluciones. | " " |
| | <i>Total.</i> | <i>293531 "</i> |

Resumen:

| | |
|------------------------|-----------|
| Importan los ingresos. | 414427 26 |
| Id. los pagos. | 293531 " |

Existencias:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| En documentos por formalizar.. | 120896 26 |
| En metálico. | " " |
| <i>Total.</i> | <i>120896 26</i> |

Logroño 1.º de Noviembre de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES de LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

Mes de Abril.

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de Carreteras provinciales D. Agustín Gainza, durante el mes de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL Pesetas. Cént.

| | |
|---|-------|
| Por 134 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas. | 268 " |
|---|-------|

MATERIAL

| | |
|--|-------|
| Por 25 jornales á un carro, á razón de 10 pesetas. | 250 " |
|--|-------|

TOTAL 518 "

Importa esta nota las figuradas quinientas dieciocho pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Murillo á Villamediana.

PERSONAL Pesetas Cént.

| | |
|--|-------|
| Por 20 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas. | 40 " |
| Por 25 íd., á íd. á 1'50 íd. | 37 50 |
| Por íd. íd. á 1'25 íd. | 31 25 |

MATERIAL

| | |
|---|-------|
| Por 25 jornales á una caballería, á razón de 4 pesetas uno. | 100 " |
|---|-------|

TOTAL 208 75

Importa esta nota las figuradas doscientas ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de la

carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

PERSONAL Pesetas. Cént.

| | |
|--|-------|
| Por 62 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas. | 124 " |
| Por 25 íd., á 1'50 íd. | 37 50 |
| Por 20 íd. á un cantero, á razón de 5 íd. | 100 " |
| Por 51 íd. á íd., á 4 íd. | 204 " |

MATERIAL

| | |
|---|--------|
| Por 25 jornales á un volquete, á razón de 6'50 pesetas uno. | 162 50 |
| Por 3 íd. á un carro, á razón de 10 íd. | 30 " |
| Por 2 docenas de cestos, según recibo número 1.º | 14 " |

TOTAL 672 "

Importa esta nota las figuradas seiscientos setenta y dos pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL Pesetas Cént.

| | |
|--|------|
| Por 25 jornales á varios peones, á razón de 2 pesetas. | 50 " |
| Por 50 íd. á un íd., á una íd. | 50 " |

MATERIAL.

| | |
|--|-------|
| Por 25 jornales á un carro, á razón de 10 pesetas. | 250 " |
|--|-------|

TOTAL 350 "

Importa esta nota las figuradas trescientas cincuenta pesetas.

Logroño 9 de Octubre de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta anterior. Llenas todas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal vigente, se procedió al sorteo de los vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal, para el año económico de 1890-91, dando el resultado siguiente:

Primera sección.

- Don Félix Clavijo Alonso
- " Eduardo Jiménez Zapatero
- " Mariano Lucía Escobedo
- " Carlos Cenzano Casas
- " Enrique López Andrés
- " Adrián Platas Bermejo

Segunda sección

Don Hilario Bozalongo Laparra

Tercera sección

Don Manuel Enciso Pafs

Cuarta sección

- Don Matías Sáenz Cascante
- " Félix Marañón Pozo
- " Ruperto Gómez de Segura
- " Eugenio Amalric
- " Eusebio Ulargui Ochoa
- " Pedro Atilano Ochoa
- " Prudencio Calleja Borque

Quinta sección

- Don Julián Lacalle Uruñuela
- " Fermín Gastejón Gómez de Laverna

Sexta sección

Don Francisco Medrano Bañares

Antes de resolver lo que en definitiva proceda, acerca de una instancia en que D. Victoriano Pascual y otros abastecedores de carnes de la población, ruegan se suprima el impuesto de 3 céntimos de peseta, que se exige sobre cada kilogramo de dicha especie, por derechos de despojo, obligándose á pagar 25 céntimos, sea cualquiera el precio á que se venda la carne, se acordó oír el informe de las comisiones permanentes de Hacienda é Impuestos indirectos.

Se autorizó á la Sra. Viuda é Hijos de D. Juan Jiménez, para recomponer la valla de cerramiento de la casa núm. 7 de la calle de las Delicias, y á D. Casimiro Bozalongo para sustituir las verjas del piso entresuelo del predio urbano, núm. 10 de la calle de las Escuelas, por antepechos, pues así conviene al mejor ornato público.

Se dispuso unir á sus antecedentes una comunicación en que el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, participa haber sido nombrada Maestra en propiedad de una escuela Elemental de niñas de esta población D.ª Dolores López Sañudo, con el haber anual de 1375 pesetas y demás emolumentos legales.

Se concedió á Abundio Campós, una pensión de 26 reales por término de 7 meses, para que pueda atender á la lactancia de una hija.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, la cual asciende á 42.813 pesetas.

Acto continuo, se concedieron 15 días de licencia al Inspector de policía urbana, D. Eduardo Contreras, para tomar aguas sulfurosas, á fin de restablecer su salud, y otro igual período de tiempo á D. Galo del Pozo, Inspector de consumos, para atender á urgentes asuntos de familia.

Don Vicente Pérez, de esta vecindad, renuncia la cantidad de 500 pesetas, que el Ayuntamiento resolvió pagarle por la función de vacas dada en la plaza de toros, con motivo de la

inauguración de la fábrica de tabacos, y deja á disposición del municipio aquella cantidad, para que la invierta en la forma que tenga por conveniente.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, y por unanimidad, se acordó un expresivo voto de gracias para el señor Pérez, por su generoso modo de proceder, y que se tenga presente esta acción que tanto le honra, por si el municipio pudiera corresponder á ella, en cualquiera ocasión que se presente.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 9.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Presentada por D. Cirino Navarro la dimisión de Recaudador de la Alhóndiga, se acordó proveer la vacante en la sesión primera que se celebre, anunciándolo así por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos, en los cuales se hará constar que el agraciado prestará una fianza de 1000 pesetas en metálico, ó valores del Estado, al precio de cotización del día en que se haga el depósito.

Vista una instancia en que D. Román Pérez Solás, solicita el arriendo de la pesca y caza del pantano de la Grajera, por dos años, ofreciendo por aquellos productos 800 pesetas, el Ayuntamiento dispuso anunciar la subasta por dicho período de tiempo, para la hora de las doce del domingo 24 del corriente mes, previa declaración de urgencia, bajo el tipo de 750 pesetas anuales.

Se autorizó á D. Benito Rocandio para rasgar un hueco de ventana en la casa núm. 82 de la calle Mayor, y á D. Juan Marrodán para ejecutar la obra que tiene proyectada en la casa enclavada en la avenida de la plaza de toros.

El Sr. Sáez Villanueva pidió y le fué otorgada, una licencia de quince días, para atender al restablecimiento de su salud, y salió del consistorio.

Entonces, se dió cuenta de una instancia de D. Pedro León Díez, é Isidro Torregrosa y Ariza, en que señalan los perjuicios que sufren, á causa de las emanaciones putridas que se despenden del río que pasa por noroeste, inmediato á sus domicilios, en el cual se vierten legías procedentes del lavadero mecánico enclavado en la calle de Soria, asegurando que se hallan amenazadas sus vidas y las de sus familias, si no desaparece un foco tan infeccioso como el que denuncian.

Enterado el municipio y tras larga discusión, resolvió informen la Junta local y comisión de sanidad, para resolver en definitiva la instancia de referencia.

Se autorizó á D.^a Sebastiana López, para recortar el alero del tejado y recoger las aguas pluviales de la casa núm. 104 de la calle del Mercado.

Leídas, fueron aprobadas varias

cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 16.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Prévia orden del Sr. Presidente, se dió lectura á dos cartas remitidas al Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, por los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, haciendo constar que, no habiendo hoy motivos ni razones que aconsejen la traslación del regimiento Ingenieros á Burgos, son infundados los temores que origina el supuesto traslado, pudiendo tener la seguridad de que nada se hará respecto de este asunto.

Como suma complacencia oyó el municipio la lectura de dichas cartas tan importantes para Logroño, acordando por unanimidad un voto de gracias al Sr. Marqués de San Nicolás por el interés demostrado en bien de esta ciudad, y para los Sres. D. Antonio Cánovas, y D. Francisco Silvela y todos cuantos han intervenido en un asunto en que esta ciudad vé una esquisita protección debida á tan distinguidas personas.

Accediendo á los deseos expuestos por la Comisión provincial, en oficio del día 12 del corriente mes, se acordó facilitar graciosamente el agua del pantano para las alcantarillas y riego de los jardines de entrada de la casa de Beneficencia.

Dada lectura á una instancia de don Ramón González y otros vecinos habitantes en la calle del Cristo, pidiendo la modificación de las alineaciones de dicha vía, por considerarlas perjudiciales á sus intereses y al ornato público, el Excmo. Sr. Alcalde explicó lo ocurrido en la conferencia habida con los propietarios que asistieron á su despacho, en la mañana del día 10 del mes actual, diciendo que no pudo conciliar los pareceres de todos, como el municipio deseaba, pues la mayor parte de ellos, convinieron en la imposibilidad de alterar los acuerdos de la corporación.

Discutido este asunto, se decidió estar á lo resuelto en el expediente de alineaciones de aquella vía, formado en el día 5 de Enero de 1884.

Leído el informe que en el día 12 de este mes, emitieron los Sres. Tenientes de Alcalde, relacionado con el arreglo del cuerpo de ordenanzas municipales, se resolvió nombrar interinamente á D. Balbino Villar, aguador cesante de la cárcel del partido, para ocupar la vacante que deja don Secundino Rivera, designado al servicio de la Alcaldía.

Vista una instancia de D. Vicente Toledo y otros vecinos de la calle de Soria, en que ruegan se faciliten un cuarto de hora en cada día, las aguas del pantano, á fin de que desaparezca el depósito de inmundicias, aglomeradas en río Mercado, con grave perjuicio ó

exposición de perder la salud, los habitantes en aquella zona de la ciudad, se acordó, después de una detenida discusión, se viertan aguas en el brazal de río Mercado, durante las horas de la noche, que serán custodiadas por la Guardia civil de la provincia y por los guardas auxiliares que designe el Sr. Teniente de Alcalde D. Lázaro Domínguez, á fin de que no se distraigan del importante objeto á que han de ser destinadas.

Antes de resolver una instancia en que D. Rufino Pérez, ruega se le conceda depósito doméstico de cera, se acordó oír el informe de la comisión permanente respectiva.

A propuesta del Excm. Sr. Alcalde, y para evitar que las afueras de esta población, vayan convirtiéndose en lugares sucios y de mal aspecto, con perjuicio del buen nombre y condiciones higiénicas de la misma, se acordó por unanimidad que en todas las autorizaciones que se otorguen para construir edificios, que no puedan tener desagüe en las alcantarillas, se exprese la condición de hacer pozos negros, sujetándose á las cláusulas señaladas por el Sr. Arquitecto municipal.

Se aprobó un proyecto de reglamento presentado por el Sr. Teniente de Alcalde D. Dionisio Presa, relativo al servicio que han de prestar los encargados del riego de la población.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 23

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento oyó con vivas muestras de satisfacción las cartas remitidas al Excmo. Sr. Alcalde por los Excmos. Sres. D. Antonio Cánovas, Presidente del Consejo de Ministros, D. Francisco Silvela, Ministro de la Gobernación y D. Agustín de Burgos, Inspector general de artillería é ingenieros, que hacen referencia á otras en que se les daban gracias muy expresivas, á causa de haber resuelto la continuación en Logroño del primer regimiento de Zapadores Minadores que guarnece esta plaza. Así mismo dispuso la corporación que las cartas referidas se guarden en el expediente respectivo.

Don Amós Salvador, con comunicación del día 14 del mes actual, remite para su aprobación, el bosquejo de fuente monumental, acordada por el Ayuntamiento, cuyo estudio ha hecho, en obsequio del Sr. Sagasta el distinguido Arquitecto D. Arturo Mérida; y ofrece redactar el proyecto completo, fijando el presupuesto, tan luego como el municipio sancione el bosquejo mencionado.

Aprobado éste por unanimidad, se acordó decirlo así al Sr. Salvador y que á la vez se consigne en este acta un expresivo voto de gracias para el Sr. Mérida, que al demostrar sus

cariñosas afecciones al Sr. Sagasta, ha dispensado también un singular obsequio á la Corporación municipal.

Antes de resolver una instancia en que D. Vicente Toledo y D. Juan Infante, ruegan se consideren firmes los acuerdos adoptados acerca de la facultad que se les concedió de verter las aguas de los excusados de las casas que poscen en la calle de Soria, al brazal de río Mercado, lindante con aquellos predios urbanos, siempre que lo cubrieran convenientemente, como lo hicieron, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de policía urbana, que examinará al efecto cuantos antecedentes obren en el archivo del municipio.

Oído el parecer de D. Andrés Pons, Director de la cárcel de este partido, se acordó por unanimidad suministrar dos ranchos diarios á los reclusos en la misma, con lo que la salubridad de los presos podrá conservarse mejor con el sistema de socorros, hasta hoy empleado, y se evitarán otros abusos sensiblemente perjudiciales dentro del establecimiento. El Sr. Alcalde quedó encargado de disponer lo necesario para el cumplimiento de esta resolución.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Pedro Tejada y Tejada y doña Juliana Tejada, procedentes de la villa de Ausejo, acordando se inscriban sus nombres en el padrón general de esta ciudad.

Se concedió á D. Juan Jiménez, una pensión de 26 reales por término de un año, y otra igual á D. Miguel Tejada, por 5 meses, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Acto continuo, y previa declaración de urgencia, se resolvió vender en pública subasta los árboles cortados en el paseo del instituto, en la cantidad de 163 pesetas 75 céntimos, anunciándose el remate para la hora de las 12 del Domingo 31 de este mes.

El Sr. San Millán entregó una proposición rogando al Ayuntamiento cubra la parte que en la plaza de abastos se destina á la venta de frutos al por mayor, á fin de evitar las inclemencias del sol, del frío y de la lluvia á las personas que se dedican á dicho tráfico.

Después de una detenida discusión, se resolvió autorizar á la comisión permanente de Policía urbana para determinar lo que estime más oportuno, en bien de los abastecedores, teniendo en cuenta la situación de la hacienda procomunal.

El Sr. Presa, prévia autorización del municipio, hizo comparecer el personal encargado del riego de los paseos y calles de esta ciudad, y fué aprobado el uniforme construido por orden de S. S., acordando se pague el gasto con cargo al cap. 3.º art. 9.º del presupuesto de 1890-91.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 30.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior: Oídos el dictamen de la comisión de Policía urbana, y la carta remitida por D. Tomás López de Arroyabe, vecino de Vitoria, anunciando el envío de un urinario de tres plazas y otro de una, se adoptaron las disposiciones siguientes:

- 1.ª Que el urinario de una plaza se coloque en la del Mercado.
2.ª Que el de tres plazas se sitúe en el paseo de las Delicias, en el punto que designe la comisión permanente de Policía urbana.
3.ª Que D. Juan Marrodán sea el encargado de implantar los urinarios, á fin de que la operación se practique convenientemente, sin lesión para los intereses municipales.

Acto continuo, se aprobó por unanimidad el programa de los festejos que han de celebrarse en las próximas ferias de San Mateo, presentado por la comisión respectiva, disponiendo que los fuegos que han de elaborar los señores pirotécnicos Insausti hermanos, se quemen en el cruce que forman el Muro del Siete, el del Carmen, y la plaza de Amós Salvador, por ser más espacioso que el punto de la calle del Mercado, donde hasta ahora se venían colocando.

Con el objeto de ensanchar la vía que, desde la de la plaza de toros, dirige al Convento de Madres adoratrices, de norte á sur, el Ayuntamiento autorizó plenamente á la comisión de Policía urbana, para terminar este asunto tan relacionado con la comodidad del vecindario.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada para el día 24 del mes actual, con objeto de arrendar la caza y pesca del pantano de la Grajera, se acordó anunciar una nueva para la hora de las doce del día 14 de Septiembre próximo, sirviendo de tipo para la licitación la suma de 562 pesetas 50 céntimos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre, la cual asciende á la suma de 40.452 pesetas

Acto continuo, se admitió la vecindad solicitada por D.ª Antonia Francisca Garibay, acordando se inscriba su nombre en el padrón general de esta ciudad.

Se autorizó á D. Higinio Vallepuiga, para reconstruir la fachada posterior de la casa núm. 24 de la calle del Coso.

A propuesta del Sr. Presa, se dispuso que el Arquitecto municipal don Luis Barrón, forme el proyecto de prolongación de la vía de Carmelitas, hasta el Ex-convento de San Francisco, á fin de regularizar la urbanización de aquella parte de la ciudad, cuando el Ayuntamiento cuente con los medios necesarios para expropiar las casas del Coso, indispensables á la mejora de que se trata.

Leídas, fueron aprobadas varias

cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 16 de Octubre de 1890. —P. I., Gregorio España, Secretario accidental.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1890.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional en el mes de Julio último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. S.ª, Gregorio España, Secretario accidental.

Año de 1890. Mes de Octubre.

2.ª SEMANA.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras realizadas en las aceras y adoquinado junto á la casa antigua de Correos, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows include: Por 5 jornales á Juan Llorente, á 1'75 pesetas. 8 75; Por íd á Juan Aragón, á íd. 8 75; Por íd. á Victoriano Sáenz, á íd. 8 75; Por íd. á Angel Fraile, á íd. 8 75; TOTAL 35 "

Importa esta nota la cantidad de treinta y cinco pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo en el camino del convento de Madres Adoratrices.

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows include: Por 5 jornales á Francisco Sanchó, á 1'75 pesetas. 8 75; Por íd. á Juan Medel, á íd. 8 75; Por íd. á Santos Sáenz, á íd. 8 75; Por íd. á Escolástico Sancedrián, á ídem. 8 75; Por íd. á Pedro Martínez, á íd. 8 75; Por íd. á Víctor Moreno, á íd. 8 75; Por íd. á Celedonio Rodríguez, á ídem. 8 75; Por íd. á Cándido González, á íd. 8 75; Por íd. á Marcelino del Río, á íd. 8 75; Por íd. á Severiano Guillén, á íd. 8 75; Por íd. á Manuel Angulo, á íd. 8 75; Por íd. á Mauricio S. Pedro, á íd. 8 75; Por íd. á Justo S. Martín, á íd. 8 75; TOTAL 113 75

Importa esta nota la cantidad de

ciento trece pesetas setenta cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas en la cárcel de esta ciudad.

Table with 2 columns: Pesetas, Cents. Rows include: Pagado á Marcelino del Río por 6 jornales, á 1'75 pesetas uno. 10 50; Idem por 50 ladrillos delgados. 2 75; Idem por 4 cargas de yeso. 3 " ; Idem por 4 pozales de cal en pasta 3 " ; TOTAL 19 25

Importa esta nota la cantidad de diecinueve pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 20 de Octubre de 1890.—El Contador, P. I., Francisco Martínez.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

ANUNCIOS OFICIALES

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Dos que reuniendo los requisitos legales y conocimientos necesarios, aspiren á su desempeño, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde la fecha, en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Clavijo 4 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Alejo Cabezón.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1890.

Table with columns: DIAS, NACIDOS VIVOS (LEGITIMOS, NO LEGITIM., TOTAL DE VIVOS), NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS (LEGITIMOS, NO LEGITIM., TOTAL MUERTOS), TOTAL de ambas clases. Rows for days 21-29 and Totals.

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: DIAS, FALLECIDOS (VARONES: Solteros, Casados, Viudos, TOTAL; HEMBRAS: Solteras, Casadas, Viudas, TOTAL), TOTAL GENERAL. Rows for days 22-30 and Totals.

Logroño 1.º de Diciembre de 1890.—El Juez municipal, Zacarías Ayala.